INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-146/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000075
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [redacted], departamento de [redacted], con Documento Único de Identidad número [redacted], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS",** entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **RUDDY BALLESTEROS DE LEON,** mayor de edad, de nacionalidad [redacted], del domicilio de [redacted], portador de mi Carnet de Residencia [redacted], extendido por el Director General de Migración y Extranjería de la República de [redacted] con vencimiento al día veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** Sociedad [redacted] del domicilio de [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: **I)** Que en esta ciudad, el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-1684.SEP.**, asentado en el acta número **4068** de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **once (11)** códigos de la **Licitación Pública** Número **2G22000075** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-146/2022**, por un monto de hasta **CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR** el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de diecisiete (17) meses contados a partir de la suscripción del mismo y su plazo de ejecución del servicio por quince (15) meses contados a partir de la fecha detallada en la orden de inicio, es decir con vigencia **al 23 DE FEBRERO DE 2024**. el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0248.FEB.**

asentado en el acta número **4165** de fecha **12 DE FEBRERO DE 2024,** ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024,** manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.FEB.,** asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO** de fecha **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

[redacted]
SR. RUDDY BALLESTEROS DE LEON
CONTRATISTA

CARLOS MAURICIO NUILA FLORES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y nueve minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Ante mí, **CARLOS MAURICIO NUILA FLORES,** Notario, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] **COMPARECEN:** La Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [redacted] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento

Único de Identidad número [redacted] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS",** entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce–cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres–cero cero dos–uno; y por otra parte el señor **RUDDY BALLESTEROS DE LEON,** quien es de [redacted] años de edad, de nacionalidad [redacted] del domicilio de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Carnet de Residencia [redacted] extendido por el Director General de Migración y Extranjería de la República de [redacted] con vencimiento al día veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** Sociedad [redacted], de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [redacted] a quien se denominará como **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en **una** hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.FEB.,** asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO,** de fecha **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CIENTO CUARENTA Y SEIS/ DOS MIL VEINTIDÓS,** derivado de la **Licitación Pública** número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO SETENTA Y CINCO** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia contractual del **VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el **romano segundo** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el Notario **DOY FE**: **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que [redacted]

actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES,** como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL,** por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL,** Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES,** para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS,** comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En

consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada, según lo contemplado en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada ley. **C)** De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor **RUDDY BALLESTEROS DE LEON,** por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de [redacted], República de [redacted], a las catorce horas y ocho minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, ante los Oficios de [redacted] con sede en la ciudad de [redacted] el cual ha sido inscrito al número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador; mediante el cual el señor [redacted] en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, confiere facultades suficientes al compareciente, señor **RUDDY BALLESTEROS DE LEON**, para que, otorgue instrumentos como el que antecede y suscriba actos como el presente, en nombre y representación de la sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; instrumento en el cual el Cónsul autorizante dio fe de la existencia de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor [redacted] por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** El Testimonio de Constitución de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** otorgado en la ciudad y Departamento de [redacted] República de [redacted], a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil seis, ante los oficios de la Notario [redacted] inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL CIENTO DIEZ** del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza y denominación son los ya mencionados. **b)** El Testimonio de la Escritura Pública de Reorganización de la Sociedad, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario [redacted] inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA** del Libro **DOS** [redacted]

REPUBLICA DE EL SALVADOR

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades; en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la Sociedad son como allí se han expresado, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades está el otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente; que la administración y la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma de la Sociedad está encomendada al Director Presidente y a un Director Secretario de la Junta Directiva, quienes pueden actuar conjunta o separadamente. **c)** Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida en esta ciudad, a los seis días del mes de enero de dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y DOS** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS** del Registro de Sociedades, en la que consta que de acuerdo al punto único del Acta número CINCUENTA Y UNO de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de enero de dos mil veintiuno, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo el señor [redacted] como Director Presidente de la citada sociedad, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección, es decir, con vencimiento al **seis de enero de dos mil veintiséis**; en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres** hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

[redacted]

CARLOS MAURICIO NU
NOTARIC
REPUBLICA DE
EL SALVADOR

[redacted]